



Resolución Rectoral N° 1191-2019-UNAP  
Iquitos, 06 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 234-FADCIP-UNAP-2019, presentado el 01 de agosto de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima en compañía de don Carlos Augusto Escudero Amado, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la mencionada facultad, para que participen en el "I Encuentro de Clínicas Jurídicas Ambientales" y en el "I Congreso Regional de Clínicas Jurídicas", eventos académicos organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), que se realizará del 08 al 10 de agosto de 2019;

Que, la Universidad organizadora, asumirá el costo del pasaje aéreo de don Alberto Navas Torres y de don Carlos Augusto Escudero Amado;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación de los docentes debe ser permanente en los programas de orientación pedagógica y en lo que atañe a su línea de investigación con el fin de demostrar mejor labor académica y científica;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 08 al 10 de agosto de 2019, de don **Alberto Navas Torres**, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y de don **Carlos Augusto Escudero Amado**, docente auxiliar a tiempo parcial, asignado a la mencionada facultad, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar a don **Alberto Navas Torres**, y a don **Carlos Augusto Escudero Amado**, dos (2) días de viático por comisión de servicio por capacitación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el decano y docente mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje, en el Rectorado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadenas de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Testa  
SECRETARIO GENERAL